



Ayuntamiento de
Gerena
www.gerena.es



PROGRAMA DE AYUDA A EMPREENDEDORES 2016 Gerena



PROGRAMA DE AYUDA A EMPRENDEDORES 2016

Convoca: Ayuntamiento de Gerena.

Financiación: Convenio para la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Municipal firmado con Fundación Cobre Las Cruces.

Presupuesto inicial: 55.000 euros a repartir entre los 11 proyectos más valorados.

En igualdad de puntos se priorizará la Empresa que genere más puestos nuevos.

El presupuesto quedará repartido de la siguiente manera:

- 1.-Como novedad en esta edición se dotará de 35.000€ a la Empresa más puntuada, que genere el mayor número de Empleados, partiendo de un mínimo de 3 puestos o más a jornada completa con una duración al menos de dos años o 6 puestos o más a media jornada con una duración al menos de dos años. Esta nueva línea de ayuda recibirá el nombre de "Gerena emprende".
- 2.-Entre las 10 empresas restantes más puntuadas y que generen al menos un puesto de trabajo nuevo a jornada completa (**que puede ser el mismo solicitante**) o dos puestos de trabajo nuevos a media jornada al menos durante un año, se les repartirá 20.000€ equitativamente.

Objeto de la convocatoria:

Se premiará la iniciativa o propuesta que persiga el desarrollo local o cualquiera de sus ámbitos, siendo el proyecto de más calidad a criterio del jurado, que valorará la repercusión social del mismo, su capacidad para generar empleo y su incidencia positiva en la imagen del municipio.

Tipo de ayudas: Subvenciones no reintegrables.

Forma de pago: Se abonará mediante transferencia presentando facturas originales para la inversión comprometida o alta del nuevo trabajador, por lo que se recomienda a los solicitantes que pidan a sus proveedores las facturas originales por duplicado. La ayuda se abonará en dos pagos, como mínimo, con quince días de diferencia entre ambos. Se presenta la posibilidad de ir recibiendo parte de la cuantía asignada como subvención a través de la entrega de facturas originales que justifiquen gastos del emprendedor en el proyecto presentado hasta alcanzar el límite de la subvención asignada. Para completar la totalidad de la ayuda concedida, será preciso justificar las compras/inversiones anteriores con facturas pagadas. Se firmará un contrato en el que se refleje el compromiso de ejecución del proyecto, que en caso de no ponerse en marcha, obligará a devolver la subvención.

Selección: La elección de proyectos subvencionables será responsabilidad de la Mesa por el Empleo del Ayuntamiento de Gerena, con apoyo de técnicos en desarrollo local y asesoramiento a empresas. Los criterios de baremación se especifican más adelante en el anexo. Todos los promotores deberán sufragar el 20% de los proyectos como mínimo, bien con aportación económica o material, y justificarlo.



Reparto de los fondos: La Mesa por el Empleo, seleccionará los 11 proyectos que recibirán la subvención de este programa y establecerá una cuantía mínima para todos los proyectos desde 2.000 € hasta 35.000€.

Se priorizarán todos aquellos proyectos que generen mayor número de empleados y duración del contrato **y en igualdad de puntos se priorizará a la empresa que genere más puestos nuevos.**

Plazos de entrega de solicitudes y de documentación: la convocatoria se hará pública el 29 de Diciembre de 2016, abriéndose el plazo de entrega de los proyectos (documentación completa, no sólo la solicitud) **hasta el 17 de febrero de 2017.**

Requisitos indispensables:

-Que la empresa tenga su sede social en Gerena o en otro municipio, realizando la actividad subvencionable en la localidad de Gerena.

-Memoria descriptiva del proyecto que sea viable técnica, financiera y económicamente.

-Para aquellas Empresas constituidas desde marzo de 2015, se tendrá en cuenta el alta del autónomo, las contrataciones existentes y las nuevas.

Aquellas empresas que recibieron ayudas en ediciones anteriores a 2015, podrán optar a esta convocatoria, con el requisito indispensable de aumentar la plantilla ya existente, número de empleados que tendrá que acreditar documentalmente y con un Proyecto diferente.

En el caso de empresas que nunca han recibido tal ayuda, la subvención deberá destinarse a ampliación, diversificación o aumento de plantilla.

-Compromiso de crear, al menos, un puesto de **de trabajo a jornada completa que puede ser el del mismo solicitante o dos puestos de trabajo a media jornada** de vecinos de Gerena, durante un año ininterrumpido como mínimo o más **y deberá mantener la contratación desde la concesión de la subvención.**

-Las empresas que opten por participar en la línea de ayuda “Gerena Emprende” tendrán el compromiso de crear un mínimo de 3 puestos o más a jornada completa o 6 puestos o más a media jornada, con una duración al menos de dos años y deberá mantener las contrataciones desde la concesión de la subvención.

-No haber recibido esta misma subvención en la convocatoria de 2015.

-El no haber cumplido con las obligaciones de esta subvención del Programa de Ayuda a Emprendedores en ediciones anteriores, excluirá la solicitud.

-Plazo para poner en marcha el proyecto: seis meses a partir de la concesión de la ayuda.

Compatibilidad: Esta subvención será compatible con otras ayudas públicas o privadas, siempre que no supere la acumulación de ayudas el 100 % de la inversión y sea comprobable.



-Si no se cumple el año de contrato con el alta del autónomo o empleados contratados con esta subvención **o los dos años en caso que la empresa opte por la línea de “Gerena Emprende”** se devolverá sólo la parte proporcional a los meses que resten para finalizar dicho contrato, repartiendo la ayuda entre 12 meses o **24 meses**.

ANEXO

Criterios a valorar:

Como se ha indicado, los requisitos indispensables son: que el proyecto sea viable en términos técnicos, económico y financiero, que la empresa tenga la sede en Gerena o en otro municipio, realizando la actividad subvencionable en la localidad de Gerena y que al menos se genere un nuevo puesto de trabajo local durante un año.

Se valorarán los proyectos más creativos y novedosos.

Aquel proyecto que no cumpla estos requisitos en cualquiera de los términos citados, se descartará.

1) Contribución a incrementar las oportunidades de empleo.

Duración del Contrato: 1 año 5 puntos por puesto, 2 años 10 puntos por puesto.

2) Se valorarán la creatividad y novedad del proyecto y se le otorgará: 5 puntos

3) Contribución a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

- Economía social: se valora **5 puntos**.
- Colectivo afectado (especificar el caso en el Proyecto de viabilidad para su valoración): si el empleo creado afecta a un colectivo desfavorecido (mujer, menor 30 años, discapacitados, parados de larga duración) se valora con **5 puntos**.
- Contrato a cada parado mayor de 40 años: **10 puntos**.

4) Eficiencia y calidad en el empleo.

- Si el contrato es a jornada completa (no se valorarán contratos de formación) o dos trabajadores a media jornada (no se valorarán contratos de formación): **20 puntos**.
- Por contrato indefinido (no se valorarán contratos de formación): **10 puntos**.

5) Valoración del Currículo del candidato en el que se especifique la trayectoria profesional en este ámbito:10 puntos.



6) Nivel autofinanciación: 5 puntos.

En función del nivel de recursos propios que la empresa utilice en la financiación del proyecto, se aplicará la siguiente tabla de baremación:

- = 20 % **0 puntos.**
- >20 y <= 30 % **3 puntos.**
- > 30 % **5 puntos.**

La mesa por el empleo podrá exigir avales a las empresas seleccionadas para garantizar la real inversión de la subvención. Además la mesa por el empleo se reserva el derecho de poder decidir el destino de los fondos no adjudicados o reintegrados.

Documentación a presentar:

EN PAPEL Y EN FORMATO DIGITAL (OBLIGATORIO)

-Memoria del proyecto, incluyendo presupuesto con facturas proformas y **estudio de viabilidad técnica, económica y financiera a tres años como mínimo (imprescindible, si no se presenta la solicitud quedará descartada).**

*El CADE de Gerena presta apoyo en la redacción de los proyectos.

-DNI o CIF compulsados del/os solicitante/s.

-Currículum Vitae del/os solicitante/s.

-Documentación acreditativa compulsada de los datos aportados.

Lugar de presentación:

Las solicitudes y documentación deberán entregarse en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1) en horario de 09.00 a 14.00 horas. Los proyectos se valorarán en el mes Febrero y las ayudas podrán empezar a cobrarse a partir de Febrero. Para cualquier duda o información pueden llamar al teléfono: 954117058 o escribir un mail a la dirección de correo: isatorresvalderas@gerena.es o acercarse al Centro de Formación de Gerena C/ Cañada Ancha S/N horario de **10:00 a 13:00** horas. Así mismo, antes de la entrega de la documentación definitiva podrán cerciorarse de la misma en el Centro de Formación.

Los emprendedores de los proyectos seleccionados deberán firmar un contrato con el Ayuntamiento, en el que quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos adquiridos con la subvención concedida.